

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 000-ES-SV-0262

Páginas: 21

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-SV-23-012

Título: Servicios de agencia de viajes para los centros de trabajo de Enresa

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-SV-23-012

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión de los viajes oficiales del personal de Enresa.

El servicio comprenderá todas aquellas funciones propias de una agencia de viajes, tales como información, programación de los viajes, reservas y su confirmación, expedición de billetes de transporte, reservas de alojamiento, etc., con aplicación de las tarifas más ventajosas en cada momento.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, emisión de billetes de tren, de avión, coches de alquiler, hoteles, etc., cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SV-0202

4. CPV

63510000-7 Servicios de agencias de viaje y servicios similares

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es el Comité de Compras.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 1.258.950,00 €, IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 110.199,50 €, lo que hace un total de 1.369.149,50 €, IVA incluido.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Presupuesto (sin IVA)	1.258.950,00 €
Importe I.V.A. (%) (1)	110.199,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.369.149,50 €

- (1) – IVA aplicable: Alquiler vehículos, Otros gastos y Cargos por emisión al 21%, Billetes Aéreo Nacional, Ferrocarril Nacional y Hotel Nacional al 10%, resto exento.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los costes de billeteaje de los distintos medios de transportes, las reservas de hotel, vehículos de alquiler, y el resto de los servicios durante los años 2018, 2019 y 2022. Se excluyen los años 2020 y 2021 en esta operación, dado que debido a la pandemia de COVID-19 provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, en estos años no se refleja una situación habitual en el devenir ordinario de funcionamiento de Enresa. Teniendo en cuenta que el volumen de la facturación de los últimos años ha sido creciente, se ha tomado como referencia la facturación del último año para añadirle los costes máximos contemplados por emisión de billetes de transportes.

A continuación, se detallan el volumen de los servicios y la estimación de los costes por emisión de billetes durante los tres últimos años:

VOLUMEN DE FACTURACIÓN 2018

Producto	Importe neto	Nº de operaciones
	(en €)	(aprox.)
Alquiler de vehículos	21.100,00€	339
Ferrocarril	93.000,00€	2.996
Hotel internacional	56.200,00€	157
Hotel nacional	74.000,00€	680
Aéreo internacional	53.400,00€	195
Aéreo Transcontinental	70.000,00€	14
Aéreo nacional	16.600,00€	87
Otros gastos	27.000,00€	57
TOTAL FACTURACIÓN (IVA no incluido)	411.300,00€	4.525

VOLUMEN DE FACTURACIÓN 2019

Producto	Importe neto	Nº de operaciones
	(en €)	(aprox.)
Alquiler de vehículos	25.000,00€	350
Ferrocarril	115.000,00€	2.700
Hotel internacional	59.000,00€	180

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Hotel nacional	100.000,00€	860
Aéreo internacional	51.000,00€	175
Aéreo Transcontinental	72.000,00€	20
Aéreo nacional	50.000,00€	190
Otros gastos	27.000,00€	85
TOTAL FACTURACIÓN (IVA no incluido)	499.000,00€	4.560

VOLUMEN DE FACTURACIÓN 2022

Producto	Importe neto	Nº de operaciones
	(en €)	(aprox.)
Alquiler de vehículos	32.000,00 €	420
Ferrocarril	145.000,00 €	3.100
Hotel internacional	62.000,00 €	195
Hotel nacional	141.000,00 €	1.150
Aéreo internacional	52.000,00 €	175
Aéreo Transcontinental	75.000,00 €	25
Aéreo nacional	54.000,00 €	2599900
Otros gastos	38.500,00 €	115
TOTAL FACTURACIÓN (IVA no incluido)	599.500,00 €	5.380

ESTIMACIÓN ANUAL IMPORTE MÁXIMO CARGOS POR EMISIÓN DE BILLETES

Concepto	Nº operaciones	Importe unitario	Importe total
Billete aéreo nacional	200	23 €	4.600,00 €
Billete aéreo media distancia	175	45 €	7.875,00 €
Billete aéreo transcontinental	25	80 €	2.000,00 €
Billete de tren	3.100	5 €	15.500,00 €
Importe total			29.975,00 €

En base a estos datos se ha fijado el presupuesto base de licitación de este contrato en 1.258.950,00 € IVA excluido, para los 24 meses de duración inicial.

Se fijan los siguientes precios unitarios máximos de licitación, para el cargo de emisión de billetes, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP):

Concepto	Nº de operaciones estimadas	Precio unitario máximo
Billete aéreo nacional	200	23 €
Billete aéreo media distancia	175	45 €
Billete aéreo transcontinental	25	80 €
Billete de tren	3.100	5 €

Los cargos por emisión de billetes que se abonarán a la agencia tendrán carácter fijo durante toda la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas si se producen, y se cobrarán por billete, teniendo en cuenta que un billete de ida y vuelta comprado como tal da lugar a una sola comisión, aunque se ejecute con distintas compañías.

La agencia de viajes deberá presentar el precio económicamente más ventajoso para cada servicio que se le solicite en función de las fechas, horarios y demás circunstancias que concurran. En cuanto al precio del servicio de alojamiento, ofrecerá el mejor que encuentre en el mercado siempre dentro del precio máximo autorizado al viajero.

Al precio del servicio se le sumará el cargo aplicable a la emisión de los billetes.

Las cifras indicadas tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte de Enresa.

A la facturación mensual se le aplicarán los descuentos ofertados por el adjudicatario para los distintos conceptos que se definen como valorables en el apartado H del presente documento.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	Importe (euros)
Costes Directos (75%)	944.212,50 €
Costes Indirectos (25%)	314.737,50 €
Gastos generales de la estructura (18%)	226.611,00 €
Beneficio Industrial (7%)	88.126,50 €
TOTAL	1.258.950,00 €

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

2024	2025
629.475,00 €	629.475,00 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

“SV – VIAJES”

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios para cada servicio solicitado.

4. Posibilidad de Modificación: SI

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzca el incremento de las necesidades estimadas inicialmente o demanda de un mayor número de servicios de los incluidos inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas por encima del porcentaje que no se considera modificación. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puede afectar la modificación prevista es del 20% del presupuesto base de licitación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **3.147.375,00** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación, el importe a que ascenderían las posibles prórrogas, una modificación prevista en un 20% y un incremento del 10% de la partida de precios unitarios que, conforme a lo dispuesto en el epígrafe 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación, no supone modificación del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	1.258.950,00 €
Importe máximo de la prórroga, IVA excluido	1.510.740,00 €
Modificaciones máximas previstas (20 %)	251.790,00 €
Incremento 10% no supone modificación	125.895,00 €
Valor estimado	3.147.375,00 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

6. Revisión de precios: No

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

El presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 1.258.950,00 euros; importe que se ha determinado teniendo en cuenta los costes de billeteaje de los distintos medios de transportes, reservas de hotel, vehículos de alquiler y resto de servicios análogos, generados durante los tres últimos años.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias del adjudicatario.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 24 meses, contados a partir del 1 de enero de 2024 o desde el día siguiente a su fecha de formalización, en caso de ser posterior.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Los contratistas deberán contar con acreditación correspondiente como Agencia de Viajes homologada y debidamente autorizada por la IATA.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) (contratos de servicios) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo **U** /Subgrupo **4** /Categoría **4**.

3. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 700.000 euros.

Este importe no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato realizados por la entidad en el transcurso de los últimos 3 años. Dicha relación incluirá importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de certificado mediante una declaración responsable del licitador.

Se deberán presentar al menos 3 certificados de servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, realizados en los últimos 3 años. La suma del importe anual de los servicios ejecutados deberá ser igual o mayor a 450.000 €.

5. Adscripción de medios: No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido.

No procede, dado el objeto del contrato.

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase).

No se contemplan.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase) Máximo 17 puntos.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se otorgarán hasta un máximo de 17 puntos a las ofertas que ofrezcan una ventaja en las pólizas de seguro ofertadas por encima de las exigidas en el apartado 5.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha puntuación se distribuye de la siguiente manera.

<u>Fallecimiento, Incapacidad Permanente absoluta y Gran invalidez</u>	Hasta 7 puntos
Se valorará con hasta 7 puntos a la oferta que supere las coberturas mínimas establecidas en 1.000.000 €	
<u>Incapacidad permanente total</u>	Hasta 7 puntos
Se valorará con hasta 7 puntos a la oferta que supere la cobertura mínima establecida en 1.000.000 €	
<u>Pérdida, robo o daño de equipaje</u>	Hasta 2 puntos
Se valorará con hasta 2 puntos a la oferta que supere las coberturas mínimas establecidas en 2.000 €	
<u>Cancelación o pérdida de conexiones de medio de transporte o retraso de más de 4 horas</u>	Hasta 1 punto
Se valorará con 1 punto a la oferta que supere la cobertura mínima establecida en 450 €	

En cada uno de los apartados indicados, se otorgará la mejor puntuación a la oferta que presente el mayor incremento sobre la cobertura mínima establecida, distribuyéndose el resto de las puntuaciones proporcionalmente por aplicación de la fórmula de proporcionalidad directa.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase). Hasta 83 puntos

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de las partidas indicadas en el presente anexo y los importes y porcentajes ofertados deberán expresarse con dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Cargos de emisión (Hasta 48 puntos)

Se valorará con hasta 48 puntos, según la siguiente distribución:

Concepto	Precio unitario máximo	Valoración
Cargos de emisión de billetes aéreos nacionales	23	Hasta 4 puntos
Cargos de emisión de billetes aéreos europeos	45	Hasta 14 puntos
Cargos de emisión de billetes aéreos transcontinentales	80	Hasta 4 puntos

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Cargos de emisión de billetes de tren	5	Hasta 26 puntos
---------------------------------------	---	-----------------

En cada uno de los apartados indicados, se otorgará la mejor puntuación a la oferta que presente un menor importe en los cargos de emisión de billetes, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente por aplicación de la fórmula de proporcionalidad inversa.

Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados para los distintos cargos que figuran en el presente Anexo.

Descuentos sobre facturación (Hasta 35 puntos)

Se valorará con hasta 35 puntos que se distribuyen de la siguiente manera:

Descuento (en %) en factura mensual sobre alojamiento (nacional e internacional)	Hasta 10 puntos
Descuento (en %) en factura mensual sobre alquiler de vehículos	Hasta 2 puntos
Descuento (en %) en factura mensual sobre billetes aéreos nacionales	Hasta 2 puntos
Descuento (en %) en factura mensual sobre billetes aéreos internacionales	Hasta 10 puntos
Descuento (en %) en factura mensual sobre billetes de tren	Hasta 11 puntos

Se otorgará la mayor puntuación, en cada uno de los apartados, a la oferta con mayor porcentaje de bonificación sobre la facturación mensual de los distintos servicios, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente por aplicación de la fórmula de proporcionalidad directa.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

No resultan aplicables a esta licitación las previsiones contenidas en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares respecto a la forma de identificar, por parte del órgano de asistencia, las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Por ello, en este expediente de contratación, el procedimiento para identificar las ofertas en presunción de anormalidad será el siguiente:

- A efectos de determinar si las ofertas correspondientes al concepto “cargos de emisión” incurren en valores anormales o desproporcionados, se multiplicarán los precios unitarios ofertados por las operaciones estimadas para cada tipo de servicio, y al sumatorio de esos importes parciales les será de aplicación, en función del número de licitadores, lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- A efectos de determinar si las ofertas correspondientes al concepto “descuentos sobre facturación” incurren en valores anormales o desproporcionados, se calculará el porcentaje medio de los descuentos ofertados para todos los conceptos y se seguirá el procedimiento siguiente:

Se considerará que una oferta se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, a los que hace referencia el artículo 149 de la LCSP, en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje medio de descuento (%) sea superior al 25%.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que contemple un porcentaje medio de descuento (%) superior en más de 20 unidades porcentuales al correspondiente a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que contemplen un porcentaje medio de descuento (%) superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes medios de descuento. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta que contemple el porcentaje medio de descuento (%) de cuantía menos elevada cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la proposición que contemple un porcentaje medio de descuento (%) superior al 25%.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que contemplen un porcentaje medio de descuento (%) superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes medios de descuento. No obstante, si entre ellas existen ofertas que contemplen un porcentaje medio de descuento (%) inferior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas que contemplen mayor porcentaje medio de descuento (%).

Se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP cuando la oferta incurra en valores anormales o desproporcionados en las dos partidas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Si.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Servicios Generales.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- La empresa contratista deberá gestionar todos los trámites que generen papel (facturas, itinerarios, bonos de hotel, etc.) en formato digital o, en casos justificados, en papel reciclado. La acreditación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante la presentación de una declaración responsable a la finalización de cada año natural.
- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- En caso de ausencia por vacaciones, enfermedad u otras situaciones similares tanto del responsable de cuenta como de la persona encargada de la gestión de la cuenta, el contratista deberá comunicar el nombre de quienes les vayan a sustituir. En el caso de que la ausencia sea por vacaciones, dicha comunicación se realizará con 48 horas de antelación al inicio de estas, en el resto de supuestos con un máximo de 48 horas desde el suceso motivador de la ausencia.
- Todas las pólizas de seguros exigidas deberán estar en vigor durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas. El contratista deberá presentar una copia de las pólizas en los 10 días hábiles siguientes a la formalización del contrato, al inicio de cada anualidad del contrato o sus prórrogas. Cualquier cambio en las pólizas que realice el contratista deberá ser comunicado en ese mismo plazo. Las coberturas mínimas o las ofertadas por el contratista, en su caso, no podrán en ningún caso ser modificadas a la baja.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

N. SUBCONTRATACIÓN:

No se han identificado tareas críticas.

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

- La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

Nº de ANS	ANS	Descripción	Método de cálculo y penalidad
1	Sustitución del responsable de cuenta y del gestor de cuenta en caso de ausencias, licencias, permisos o bajas médicas superiores a 48 horas.	La no sustitución del responsable de cuenta y del gestor de cuenta en caso de ausencias, licencias, permisos o bajas médicas, en plazo superior a 48 horas.	A partir del tercer día, la factura del mes siguiente se minorará 150 euros por día laborable de cada perfil indicado no sustituido.
2	Tiempo de respuesta a la solicitud de viaje	La falta de respuesta a las solicitudes de viaje en el plazo establecido al efecto, que se cifra en: a.- Solicitud/presupuesto de viaje: 4 horas en horario laboral desde su envío. b.- Servicios a terceros (alquiler de salas para reuniones o congresos o la contratación del servicio de catering o restauración complementarios): 24 horas en horario laboral desde el envío de la solicitud.	A partir de la quinta hora desde el envío de cada solicitud de viaje o petición de información o a partir del segundo día desde el envío de cada solicitud de servicios a terceros, la factura del mes siguiente se minorará a razón de 50 euros por cada una de las peticiones pendientes de respuesta en plazo.
3	Tiempo de atención de urgencias	La falta de respuesta a las incidencias o solicitudes comunicadas al servicio de urgencias no resueltas en el plazo de 2 horas en el caso de viaje nacional y 4 en viaje al extranjero, en horario 24x7x365.	Se minorará la factura del mes siguiente a razón de 100 euros por incidencia no resuelta en el plazo establecido al efecto.
4	Envío a Enresa de los ficheros mensuales de servicios tramitados y demás documentación prevista en los apartados 5.3.6 y 5.3.7 del	El retraso en la entrega del fichero de servicios tramitados en el mes, junto con el cálculo de Rappel-Descuentos aplicables al período de medida y resto de información recogida	Se minorará la factura del mes siguiente 100 euros por día de retraso a partir del 8º día natural siguiente al mes de

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

PPT	en los apartados 5.3.6 y 5.3.7 del PPT, pasados los 7 primeros días naturales siguientes al mes de facturación.	facturación.
-----	---	--------------

De forma mensual el coordinador del servicio designado por el contratista elaborará un informe de medida de los ANS que remitirá al responsable del contrato por parte de Enresa. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

- Penalidades por incumplimiento de las instrucciones del responsable del contrato al contratista

Cuando se produzca la manifiesta negativa del contratista a observar las instrucciones y órdenes del responsable del contrato, su reiterada falta de colaboración en el desempeño de las funciones supervisoras del responsable o la no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por éste para el efectivo control de la ejecución del contrato, se impondrá una penalidad de 1.000,00 euros.

- Por no tener suscritas las pólizas de seguros o sus renovaciones se penalizará con un 0,1% del presupuesto máximo del contrato anualizado, IVA excluido, por cada día de periodo en descubierto.
- Por incumplir los plazos de presentación de las pólizas se penalizará con un 0.05% del presupuesto máximo del contrato anualizado IVA excluido, por cada día de retraso a partir del undécimo.

Las dos penalidades relativas a las pólizas serán acumulativas.

- El incumplimiento de la obligación que fija el Pliego de Prescripciones Técnicas en la fase de Finalización del Servicio, de entregar al responsable del contrato el fichero de datos personales generado durante toda la ejecución de este, en el plazo y en las condiciones establecidas en dicho pliego, será penalizado con una reducción del 15% del importe de la última factura.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Se podrá resolver el contrato, cuando se produzca penalización en tres ocasiones por el mismo incumplimiento en el mismo año.

P. FORMA DE PAGO.

Periodos de facturación

Se factura mensualmente por los servicios prestados en dicho periodo, desglosando individualmente los mismos, debiendo hacer constar expresamente en cada una de las facturas, al menos los siguientes datos:

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- a) N° de factura
- b) N° de solicitud de viaje (facilitado por Enresa)
- c) Fecha
- d) Concepto
- e) Importe debidamente desglosado con indicación expresa de los impuestos y tasas que hubiera lugar
- f) Descuento aplicado, que será el ofertado por el contratista.

Los plazos de liquidación de los descuentos (rappel) aplicables serán mensuales.

Cargos por emisión de billetes

El cargo por emisión de billetes que se abonará al contratista tendrá carácter fijo durante la vigencia del contrato, si se produce, y se cobrará por billete, teniendo en cuenta que un billete de ida y vuelta es una sola transacción, dando lugar a una única comisión, aunque se realice con compañías distintas.

Los cargos o comisiones fijos a aplicar serán los ofertados por el contratista.

Entregas y pagos parciales

N/A

Acuerdos de nivel de servicio

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) anteriormente relacionados.

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y se reportará en un informe que remitirá el coordinador del servicio designado por el contratista al responsable del contrato por parte de Enresa. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

El presente contrato conlleva cesión de datos personales. Dicha cesión tiene como finalidad generar un fichero que permita una mayor agilidad en la gestión de los datos personales precisos para la realización de las reservas y de las preferencias de los viajeros, así como la adecuada ejecución del contrato.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las características del objeto del contrato, no se requiere plazo de garantía alguno, una vez finalizada la ejecución del contrato.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el desglose de precios/descuentos siguientes:

Descuentos sobre facturación	%
Descuento sobre facturación por alojamiento	
Descuento sobre facturación por alquiler de vehículos	
Descuento sobre facturación de billetes aéreos nacionales	
Descuento sobre facturación de billetes aéreos internacionales	
Descuento sobre facturación de billetes de tren	

Cargo por emisión de billetes	Precio unitario máximo (€/cargo) IVA excluido	Importe unitario ofertado (€/cargo con dos decimales) IVA excluido
Cargo por emisión de billete aéreo nacional	23	
Cargo por emisión de billete aéreo europeo	45	
Cargo por emisión de billete aéreo transcontinental	80	
Cargo por emisión de referencia de billetes de tren	5	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente n^o....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) lo siguiente:

COMPROMISO SOBRE PRIMAS DE SEGURO	Importe mínimo de la prima (€)	Incremento ofertado (€, con dos decimales)*	No oferta incremento
Incremento de las coberturas mínimas previstas en los pliegos para el viajero por Fallecimiento, Incapacidad Permanente absoluta y Gran invalidez.	1.000.000,00		
Incremento de las coberturas mínimas previstas en los pliegos para el viajero por Incapacidad permanente total.	1.000.000,00		
Incremento de las coberturas mínimas previstas en los pliegos para el viajero por pérdida, robo o daño de equipaje.	2.000,00		
Incremento de las coberturas mínimas previstas en los pliegos para el viajero por cancelación o pérdida de conexiones de medio de transporte o retraso de más de 4 horas	450,00		

* **Deberán indicar el incremento ofertado sin incluir el importe mínimo de la prima requerido en el apartado 5.6 del PPT.**

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 000-ES-SV-0262	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA